

Miriam G. Farina F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.U. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

835/2005

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie de calle de 114m2 aproximadamente de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- La fracción desafectada mediante el Artículo 1º, se anexará al Macizo 80 de la Sección "D", para ser destinada a uso residencial.

ARTICULO 3º.- EXCEPTÚASE a la parcela a crear de acuerdo al ANEXO I, de cumplir con el Artículo IV.4.1. NUEVAS PARCELAS – LINEAMIENTOS RECTORES, el Artículo IV.4.2. TIPOLOGÍA DE LAS PARCELAS, el Artículo IV.4.2.1. LADOS DE LAS PARCELAS y el Artículo IV.4.4. PARCELAS IRREGULARES de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano).

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3023

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 07/12/2005.-

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

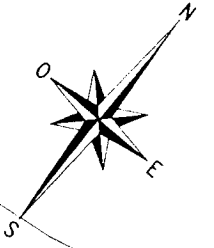
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Depto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirra M. C. Parina  
Jefa Depto. Despacho Civil  
D. P. U. D. G. - A. U. M.  
Municipalidad de Ushuaia



RICARDO DAS NEVES ROSA  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Barina F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8968-2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se desafecta del uso público una superficie de calle de 114 m2 aproximadamente, de acuerdo al croquis que forma parte de la misma, ordenándose que dicha fracción sea anexada al macizo 80 de la sección "D", para ser destinada a uso residencial, exceptuándose a la parcela a crear de cumplir con el artículo IV.4.1. NUEVAS PARCELAS- LINEAMIENTOS RECTORES, el artículo IV.4.2. TIPOLOGIA DE LAS PARCELAS, el artículo IV.4.2.1. LADOS DE LAS PARCELAS y el artículo IV.4.4. PARCELAS IRREGULARES de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 473 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3023**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se desafecta del uso público una superficie de calle de 114 m2 aproximadamente, de acuerdo al croquis que forma parte de la misma, ordenándose que dicha fracción sea anexada al macizo 80 de la sección "D", para ser destinada a uso residencial, exceptuándose a la parcela a crear de cumplir con el artículo IV.4.1. NUEVAS PARCELAS- LINEAMIENTOS RECTORES, el artículo IV.4.2. TIPOLOGIA DE LAS PARCELAS, el artículo IV.4.2.1. LADOS DE LAS PARCELAS y el artículo IV.4.4. PARCELAS IRREGULARES de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1455 /2005.~~

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMÓN  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia